



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 115-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de diciembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del 2019, en orden del día, sobre **Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación por el periodo de tres (3) meses la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017, que regula las autorizaciones para prestar servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores motorizados**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.2 del artículo 73° mismo cuerpo legal, expreso que las municipalidades son competentes para regular el transporte público, la circulación y el tránsito; asimismo el numeral 3.2. del artículo 81° del mismo cuerpo legal, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales otorgar licencias de circulación de vehículos menores y de acuerdo a lo establecido en la regulación provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala en forma expresa en su cuarta disposición complementaria final, la aprobación del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículo Menor: La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDCGAL de fecha 14 de marzo del 2019, se aprueba la Ampliación por el Periodo de Tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 que regula las Autorizaciones para prestar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados. Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 008-2019, de fecha 06 de junio del 2019, se aprueba su ampliación por el periodo de tres (03) meses y con Ordenanza Municipal N° 022-2019, de fecha 13 de septiembre del 2019, se aprueba su ampliación por el periodo de tres (03) meses.

Que, con Informe N° 0418-2019-SGTSV-GDU/MDCGAL, de fecha 12 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite la Propuesta de Ordenanza Municipal que amplía por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 que Regula las Autorizaciones para prestar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados. La misma que es elevada por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 2302-2019-GDU/MDCGAL, de fecha 16 de diciembre del 2019.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 0958-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de diciembre del 2019, remite la opinión de procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, presentado por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, respecto a la Ampliación por el periodo de 03 meses la vigencia de la "Ordenanza Municipal N° 008-2017 que regula las autorizaciones para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 115-2019-MDCGAL-T

vehículos menores motorizados", periodo ampliatorio adicional al otorgado por Ordenanza Municipal N° 022-2019.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación por el periodo de tres (3) meses la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017, que regula las autorizaciones para prestar servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores motorizados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe), para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACUNI
ALCALDE

C:c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDU
Archivo